

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 m² MODIFICACION SIN ALTERAR ESTRUCTURA ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
TEMUCO

REGION : **DE LA ARAUCANIA**

- URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
259/2017
FECHA APROBACION
14/06/2017
ROL S.I.I.
219-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación, debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- Arts. 5.2.5./5.2.6. N° **833 / 2002**
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de Fecha -----
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. Arts. 5.1.3./5.1.4. N° **20062** de fecha **19/08/2016**
- F) Los documentos exigidos en el inciso final del Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva **TOTAL** de la obra menor destinada a **RESTAURANT** ubicada en calle/avenida/camino **AVENIDA SAN MARTIN** N° **827** Lote N° ----- Manzana ----- Localidad o loteo ----- Sector **URBANO** (urbano o rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra E) y F) de los "vistos".

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ARTICULO 5.1.7. DE LA O.G.U.C.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial -----

3.- INDIVIDUALIZACION DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	MUSANTE HEIN LUIS GUILLERMO		R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	-----		R.U.T. -----
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	-----		R.U.T. -----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	GODOY BRENET RODRIGO ALFREDO		R.U.T. 8.141.505-6
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	-----		R.U.T. -----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	GODOY BRENET RODRIGO ALFREDO		R.U.T. 8.141.505-6
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	REGISTRO	CATEGORIA	R.U.T.
-----	-----	-----	-----

3.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCION - ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR (m ²)	DESTINO
2060	23/12/2016	0,00	RESTAURANT
RESOLUCION N°	FECHA	FECHA	FECHA
705	11/05/2017		

(En caso de modificación de proyecto)



4.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

- Fotocopia de la patente municipal al día de los profesionales competentes.
- Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
- Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
- Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando concurra)
- Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

5.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- Electricidad -----
- Agua Potable -----
- Alcantarillado -----
- Gas -----
- Otros -----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- Se recepciona OBRA MENOR, correspondiente a modificaciones interiores. De acuerdo al Permiso de Obra Menor N° 2060/2016, de fecha 23/12/2016, y a la Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N° 705/2017, de fecha 11/05/2017, la propiedad cuenta con una SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA de 294,50 m².
- El Permiso de Obra Menor N° 2060/2016, de fecha 23/12/2016, autoriza cambio de destino de FUENTE DE SODA a RESTAURANTE en 294,50 m², en 2 pisos (193,50 m² en 1^{er} nivel y 101,00 m² en 2^{do} nivel).
- De acuerdo a la Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N° 705/2017, de fecha 11/05/2017, cuenta con ORD. N° 00134, de fecha 31/01/2017, de la SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA, donde se deja constancia que las adecuaciones de ACCESIBILIDAD se deberán realizar en un plazo de TRES AÑOS, contados desde la fecha de publicación del Decreto de Accesibilidad D.S.50 (publicado el 04/03/2016 en el Diario Oficial). La NO REALIZACION DE LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD en el plazo antes mencionado, provocará impedimentos de PATENTES o autorizaciones de cualquier tipo comercial.
- Cuenta con Resolución N° 267/2017, que rectifica la Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N° 705/2017, de fecha 11/05/2017.
- Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables.
- Se otorga recepción en virtud del Art.144 de la L.G.U.C.
- SEO (S.O.M. - 5.1.3./5.1.4.) N° 20062 de fecha 19/08/2016 - SEO (S.P.E. - 5.1.17.) N° 12071 de fecha 25/04/2017.
- Carpeta de Construcción N° 833/2002.



RMS/RAC/CAT/RRR/mpc
C.C.: CATASTRO



[Handwritten Signature]
MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE